REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DE LOS SOCIOS
(PREVIO A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL)

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "AHORRO MAULE" consecuente con lo establecido en los artículos Nº 14, letra d) y Nº 15 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas, determina el siguiente reglamento conforme al cual los socios podrán ejercer su derecho a controlar la gestión económica de la Cooperativa previo a la fecha de celebración de la Junta General de Socios anual.

El procedimiento para estos efectos considera:

1.- Gerencia tendrá en la oficina de administración de la Cooperativa, 15 días hábiles antes de la celebración de la Junta General de Socios, la siguiente documentación para ser puesta a disposición de los socios:

1.1. Memoria anual (y del año anterior)
1.2. Balance General (y del año anterior)
1.3. Inventario (y del año anterior)
1.4. Registro de Socios
1.5. Libro de Actas Junta General de Socios
1.6. Informe de auditores externos.
1.7. Libro de Actas de la Junta de Vigilancia
1.8. Libro de Actas del Comité de Crédito
1.9. Libro de Actas del Comité de Educación
1.10. Estatuto de la Cooperativa
1.11. Reglamentos internos

2.- La documentación señalada en el punto anterior quedará a disposición de los socios para su examen en la oficina de la administración de la Cooperativa, dentro de los 10 días hábiles previos a la Junta General de Socios que se pronunciará acerca del balance y demás estados financieros del ejercicio anterior.

3.- Los socios podrán ejercer el derecho a controlar la gestión económica de la Cooperativa directamente o a través de la Junta de Vigilancia y/o comisiones especiales constituidas al efecto, dentro de los 10 días hábiles previos a la Junta General de Socios.

4.- El derecho a ejercer lo estipulado en los puntos precedentes corresponderá solamente a los socios que se encuentren al día con sus compromisos económicos con la Cooperativa.

&&&&&&&&&&&